



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - N°

00011

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 09 ENE 2023

VISTO:

El Documento DE-1100-01850706-1 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones de referencia, se tramita una propuesta de ampliación de plazo de ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DEL SOLDADO ARGENTINO", contratada mediante Licitación Pública N° 21/2022 - S. I. y G. H. -, con AIMAR LUIS JOSÉ.

Que la contratista mediante Nota de Pedido N° 31 de fecha 4 de enero de 2023 solicita una ampliación del plazo de ejecución de obra por un total de setenta y cinco (75) días corridos a computarse desde la fecha de finalización pactada aduciendo las siguientes causales de retraso: 1) demoras producidas en el rito y avance de la obra, por falta de definición y/o resolución de la administración comitente en las tareas referidas al monumento sito en la plaza del soldado (expuestas en Notas de Pedido N° 18 y 21), 2) mayores plazos necesarios para la ejecución de la obra, atento el mayor volumen de movimientos de suelo que la contratista debió ejecutar conforme lo expuesto mediante Nota de Pedido N° 19, 3) demoras en la ejecución de tareas de zanjeo ante la presencia de elementos preexistentes sobre la traza no previstos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme lo expuesto en Nota de Pedido N° 22, 4) imposibilidad de avanzar con la obra sobre las veredas de calles Mendoza y San Jerónimo durante el mes de diciembre, conforme lo indicado por la inspección de obra, 5) precipitaciones y excesos de humedad acaecidos durante la ejecución de la obra, y 6) ejecución de adicionales de obra, descriptos en Nota de Pedido N° 4.

Que habiendo tomando intervención el Departamento de Inspección y Control de Obras y el Departamento de Proyectos e Inspección, en criterio coincidente con la Dirección Ejecutiva de Control de Obras de Infraestructura, manifiestan prudente y aconsejable reconocer y autorizar una ampliación del plazo de obra de sesenta (60) días corridos a partir del 17 de enero de 2023, imputable a las siguientes causales: a) por demora en la resolución de las tareas referidas al sector de monumento (8 días), b) incremento de tareas de movimiento de suelo (13 días), c) demoras generadas en zanjeos, producto de contrapisos, losas y fundaciones del antiguo mercado en los sitios a intervenir (10 días), d) precipitaciones y excesos de humedad (14 días), y e) por imposibilidad de realizar tareas sobre calle San Jerónimo durante el mes de diciembre (15 días).

Que giradas las actuaciones al Director General de Asuntos Jurídicos, éste emite el dictamen pertinente donde considera procedente y ajustado a derecho el reconocimiento y otorgamiento de una ampliación en el plazo de obra de sesenta (60) días corridos, con fundamento en las previsiones de los artículos 52, 53 y 54 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de conformidad a la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - N°

00011

prueba aportada por la contratista, llevándose en consecuencia el plazo de finalización de obra al día 17.03.2023.

Que la contratista ha renunciado expresamente a reclamar mayores costos y/o gastos improductivos derivados de la presente ampliación.

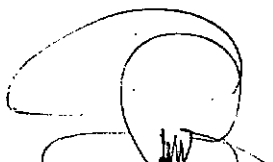
Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.

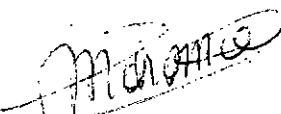
Por ello;

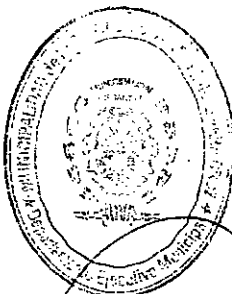
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

- Art. 1°: Autorízase la ampliación del plazo de ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DEL SOLDADO ARGENTINO", contratada mediante Licitación Pública N° 21/2022 - S. I. y G. H. -, con AIMAR LUIS JOSÉ., por el término de sesenta (60) días corridos, llevándose el término contractual al día 17.03.2023, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
- Art. 2°: Dispónese la toma de nota por parte de las Direcciones de Administración Financiera, de Gestión de Bienes y de Inspección y Certificaciones de Obras, dependencia esta última que notificará en legal forma a la contratista. Fecho, se dejará constancia en el legajo de obra.
- Art. 3°: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, por el Secretario de Hacienda y por el Secretario General a cargo de la cartera de la Secretaría de Gobierno.
- Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.


Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura y
Gestión Hídrica


C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


Mariano Antonio Granato
Secretario General


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación